

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**4363** *HIGH TECH HOTELS & RESORTS, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ESCINDIDA)*  
*HOTELES TECNOLÓGICOS 2010, S.A.U.*  
*OLD TOWN HOTELS, S.L.U.*  
*HOTEL PUERTA DEL SOL, S.A.U.*  
*SUNOTEL BCN, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*  
*ATELIER HOSPITALITY MANAGEMENT, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "RDL 5/2023"), se hace público que el accionista único de la sociedad High Tech Hotels & Resorts, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente" o la "Sociedad Escindida", según el caso), ha acordado, y los respectivos socios y accionistas únicos de las sociedades Hoteles Tecnológicos 2010, S.A.U., Old Town Hotels, S.L.U., Hotel Puerta del Sol, S.A.U. y Sunotel BCN, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas") y la sociedad Atelier Hospitality Management, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria" y, junto con la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, las "Sociedades Participantes") han decidido, con fecha 19 de julio de 2025, aprobar la operación de fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente (la "Fusión"), y la posterior pero simultánea escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria (la "Escisión" y, conjuntamente, con la "Fusión", la "Operación") en los términos establecidos en el proyecto común de fusión y escisión formulado por los órganos de administración de las Sociedades Participantes y depositado en los registros competentes.

La Operación implica la integración de las Sociedades Absorbidas en la Sociedad Absorbente, mediante la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas en beneficio de la Sociedad Absorbente y la extinción sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, así como la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, que adquirirá una parte independiente del patrimonio de la Sociedad Escindida, comprensiva de los activos y pasivos relativos a la rama de actividad consistente en la gestión de hoteles, por sucesión universal.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 10 del RDL 5/2023, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y de escisión.

En Madrid, 19 de julio de 2025.- D. Tomás Enrique Neuhaus Nevado y D. Ignacio Urbelz Pérez, en su condición de administradores solidarios de High Tech Hotels & Resorts, S.A.U., Hoteles Tecnológicos 2010, S.A.U., Old Town Hotels, S.L.U., Hotel Puerta del Sol, S.A.U. y Sunotel BCN, S.L.U. D. Ignacio Urbelz Pérez, en su condición de administrador único de Atelier Hospitality Management, S.L.U.

ID: A250034806-1